Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FECHA: 02 DE ABRIL DEL 2020
REF. : CONTRATACION POR CONCURSO OFERTA Nº 01/2020 PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL." – ID 375.687.

1. ORGANISMO EVALUADOR

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución IM Nº 028/2020 de fecha 08/01/2020, quedando integrado por el **ABG. ENRIQUE MARTINEZ**, Secretario General, la **ABG. LEILA ORLANDO**, Asesora jurídica, y la **LIC. MARILDA BOGADO**, Directora de UAF, se reúnen a las 10:30 horas en el Local Municipal sitio en Av. Ybyrapyta y 3 de Mayo N° 2011, Naranjal, Alto Paraná, en el marco de la **CONTRATACION POR CONCURSO OFERTA Nº 01/2020 PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL." – ID 375.687,** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funcione el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 02 de abril del 2020, siendo las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó un único oferente, cuya propuesta económica pertenece a **ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L** presenta cotizaciones en el siguiente orden: Lote 1 **G. 552.287.740** (Guaraníes, quinientos cincuenta y dos millones, doscientos ochenta y siete mil, setecientos cuarenta); Lote 2 **G. 7.880.000** (Guaraníes, siete millones, ochocientos ochenta mil). En ese

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L: No se le ha solicitado documentos de carácter formal al único oferente recepcionado, por ende no se anexan respuestas.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

N°	OFERENTE	LOTES	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L	1	G. 552.287.740	NO PRESENTA
		2	G. 7.880.000	

4.1 Sumatorias: Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas al oferente concurrente.

4.2 Margen de Preferencia: No fue aplicada en razón de contar con un solo oferente.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será

Lic. Mirida Bogado
Directora de Hacienda

Ing. Enrique Martinez
Secretario General

analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta ((Póliza seguro de coacción con cobertura del 5%).*	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

N°	OFERENTE	LOTES	PRECIO DE OFERTA
1	**ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L**	**1**	**G. 552.287.740**
		2	**G. 7.880.000**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. Mirtida Bogado
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Enrique Martinez
Secretario General

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinado el precio ofertado, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios. (ver anexo)

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.

Se selecciona la oferta correspondiente al oferente **ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: PERSONA JURIDICA.		**ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L**
Nº	**Requisitos exigidos**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
2	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	**CUMPLE**

<u>Verificación de cumplimiento.</u>

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otra parte, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: documentos de existencia legal de persona jurídica mediante la presentación de la Escritura de Constitución Social, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

Mafalda Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Ing. Enrique Martinez
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA		ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
3	**Liquidez:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.	**Cumple**

Verificación de cumplimiento.

De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado que el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1. Igualmente el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80. Por su parte, de la deducción del Balance de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 se desprende que cuenta con el Capital en el margen exigido con lo que resulta innecesario pasar a analizar otros documentos sobre disponibilidad financiera.

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA		ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Demostrar haber suministrado Combustibles y Lubricantes, (cuatro contratos o facturaciones mínimo) dentro de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) a favor de entidades públicas y privadas, debiendo demostrar un valor de ventas por un mínimo del 50% del costo total de la oferta dentro del periodo señalado.	**CUMPLE**

Verificación de cumplimiento.

De la documentación de experiencia y capacidad técnica acredita copias de contratos que demuestra experiencia a saber **1)** N° 01/2017 "Provisión de Combustibles y lubricantes" suscripto Municipalidad de Naranjal; **2)** N° 01/2018 "Provisión de Combustibles y Lubricantes" suscripto Municipalidad de Naranjal; **3)**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. Marisa Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Enrique Martinez
Secretario General

N° 06/2019 "Provisión de Combustibles y Lubricantes" suscripto Municipalidad de Naranjal; **4)** N° 12/2019 "Provisión de Combustibles." suscripto Municipalidad de Naranjal.
Acredita facturaciones por un valor de **G. 519.784.600** (Guaraníes, quinientos diez y nueve millones, setecientos ochenta y cuatro mil, seiscientos).

Conclusión.
En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L** en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia), por cuanto se erige en la oferta más conveniente para la adjudicación del contrato en el Lote 1 y Lote 2.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EMPRESAS		ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS**	**Cumple/No cumple**
Gasoil – Diesel tipo III	**Tipo III:** Según platilla de productos del SICP **Presentación**: Boca de Expendio.	**CUMPLE**
Gasoil – Diesel tipo I	**Tipo I:** Según platilla de productos del SICP **Presentación**: Boca de Expendio.	**CUMPLE**
Aceite Hidráulico	Normal 68	**CUMPLE**
Aceite Motor	Multigrado 15W40	**CUMPLE**
Aceite para maquinas livianas	2Tiempos	**CUMPLE**
Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Multipropósito	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. Mariela Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martínez
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato a los oferentes en el siguiente orden 1) **ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L.,** con RUC Nº 80028137-3, representado por el señor RUBEN DARIO VERA ORTIZ, con C.I. Nº 1.324.846, presenta cotizaciones en el siguiente orden: Lote 1 **G. 552.287.740** (Guaraníes, quinientos cincuenta y dos millones, doscientos ochenta y siete mil, setecientos cuarenta); Lote 2 **G. 7.880.000** (Guaraníes, siete millones, ochocientos ochenta mil); en el marco del proceso de contratación individualizado como **CONTRATACION POR CONCURSO OFERTA Nº 01/2020 PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL." – ID 375.687.**

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

El presente Informe deberá ser refrendado por el Responsable de UOC.

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de UAF
Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXOS

C.O Nº 01/2020 PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL." – ID 375.687.

1. **Constancia de no ser funcionario publico**

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro: 373456

https://gdi.mitic.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración publica

CERTIFICO que **RUBEN DARIO VERA ORTIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 1324846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Publica SFP, a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por **ALANA BRITEZ**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa "SICCA" bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión 03 abril 2020, 8:24 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a traves del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Codigo de Verificación:
lap9 ufru qean
Verifique la validez de este documento en
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 02 DE MARZO DEL 2020

REF. : CONCURSO OFERTA Nº 01/2020 PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL." – ID 375.687.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor RUBEN DARIO VERA ORTIZ, con C.I. Nº 1.324.846, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL – SECRETARIA GENERAL

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXOS
CONCURSO OFERTA Nº 01/2020 PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL." – ID 375.687

1. Análisis de precios ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		AGROFRIO YGUAZU S.R.L		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
LOTE 1				
1	Nafta Ron 95	6.500	5.970	-8
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	5.400	5.020	-7
3	Gasoil - Diesel - Tipo I	6.500	6.000	-8
LOTE 2				
1	Aceite hidráulico	21.000	25.000	19
2	Aceite para maquinarias pesadas	20.000	28.000	40
3	Aceite para maquinarias livianas	76.000	28.000	-63
4	Grasa Multipropósito	36.000	40.000	11